



ACTA NUMERO TRECE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Once de Abril del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal,xxxxxxxxxx . Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se recibió a representantes de la comunidad Las Delicias quienes solicitan explicaciones al Concejo Municipal sobre el servicio de agua potable que se le está brindando a algunas familias que pertenecen al Municipio de Aguilares. Posteriormente se le concede participación a la Jefe de UCP, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxx, quien presentó el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad, además presenta la Modificación de la Carpeta Técnica de Alumbrado Público y Modificación de la Carpeta Técnica Mantenimiento de Agua Potable, A la vez solicita el nombramiento del Jefe de la Unidad Financiera ya que la nueva Ley de Compras Públicas lo requiere. Seguidamente se sugirió al Concejo Municipal normalizar la situación del nombramiento de la Jefa Administrativa ya que en la actualización del organigrama institucional se aprobó como Gerente General pero hace falta el Acuerdo de nombramiento, sin embargo cuando se sometió a votación únicamente hubo tres votos a favor de la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Sindica Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda y Sexto Regidor Propietario Jaime Pascual Leiva Alas y hubo cuatro abstenciones de los siguiente propietarios Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria por lo que no se obtuvo mayoría para tomar dicho Acuerdo. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:





ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX	22SD000F0000027	COMPRAS DE QUIMICOS PARA MANTENIMIENTO DE PISCINAS EN C.T. HACIENDA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2023 10 TAMBOS DE TRI-CLORO 90% 55 CB 7 TAMBOS DE HIPOCLORITO DE CALCIO 100CB 50 LIBRAS DE SULFATO COBRE 18 GALON DE CLARISOL 2 REACTIVOS P/ CLORO # 1,# 2	\$ 1,250.00 \$ 1,274.00 \$ 250.00 \$ 333.00 \$ 28.00	\$ 3,135.00
XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX	COTIZACIÓN	COMPRAS DE UN SELLO AUTOMATICO DE 30 MM, PARA LA UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS, POR CUMPLIMIENTO DE LA NUEVA LEY DE COMPRAS PUBLICAS, PUBLICADA EL PASADO 10 DE MARZO DE 2023. 1 SELLO AUTOMATICO 30 MM	\$ 20.00	\$ 20.00

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE N° 559-001300-7 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
DIHARE, S.A. DE C.V.	2792-2793-2808-2809- 2825-2829-2928-2927- 2931-2933-2967-3010- 3012-3013-3095-3100- 3160-3186-3189-3195-	PAGO POR CONSUMO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD	\$ 3,485.41	\$ 3,485.41





	3196-3315-3345-3346-3347-3348-3350-3446-3488-3496-3521-3522-3523-3524-3531-3596-3597-3598-3600-3601.	CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2023. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2023		
CTE, S.A. DE C.V.	22SD000U8193636 23DS000U641474 22SD000U8193637 22SD000U8163902	PAGO POR CONSUMO DE LINEAR MOVILES , CABLE SATELITAL AVANZADO, LINEAS FIJAS, Y OTROS CARGOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2023 INTERNET DEDICADO 40MBPS LINEAS MOVILES LINEAS FIJAS CARGOS MENSUALES TODOS LOS SERVICIOS	\$ 497.20 \$ 1,759.54 \$ 118.70 \$ 4.52	\$ 2,379.96
PRONOBIS, S.A. DE C.V.	22SD000F00424	PAGO POR SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE 159.3744 TONELADAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS AL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, SEGUN ESTADO DE CUENTA. PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2023.	\$ 4,333.39	\$ 4,333.39

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se presenta ante el Concejo Municipal solicitud de las Comunidades Huitiupa de Cantón San Rafael Los Turcos, Caserío Jardines de El Paisnal de Cantón San Diego y Caserío Garcitas de Cantón Potrero Grande, donde expresan que han colapsado los sistemas de Agua Potable y no están recibiendo los servicios de agua potable que es tan vital la vida de todos los seres humanos

II- Que este Concejo Municipal preocupados por la situación actual de los Sistemas de Agua Potable consideran que es una Emergencia la cual se tiene que solucionar a la mayor brevedad posible.

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a la xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización del MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE





AGUA POTABLE DE CASERÍO HUITIUPA, CANTÓN SAN RAFAEL LOS TURCOS; CASERÍO JARDINES DE EL PAISNAL CANTÓN SAN DIEGO Y CASERÍO GARCITAS DE CANTÓN POTRERO GRANDE. 2) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la Educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

III- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de El Paisnal, éste Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de priorizar los Proyectos detallados a continuación:

- 1- RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL ROBLE II, CANTÓN LA CABAÑA.
- 2- INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD ARADITAS, CANTÓN MATAZANO.

IV- En este sentido es importante dar inicio al proceso de Formulación de las referidas Carpetas Técnicas, para lo cual es indispensable girar instrucciones a las unidades municipales que son responsables de realizar la gestión de dichos procesos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:**

1) Priorizar la FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA del Proyecto: RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL ROBLE II, CANTÓN LA CABAÑA. 2) Priorizar la FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA del Proyecto: INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD ARADITAS, CANTÓN MATAZANO. 3) Se autoriza a la Jefe de la UCP, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxx, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. 4) Se giran instrucciones al xxx xxxx xxxxxx xxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2023, para que realice la formulación de las Carpetas Técnicas de los proyectos detallados anteriormente. 5) Girar Instrucciones al Encargado del Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones necesarias en el presupuesto Municipal 2023 para crear las partidas presupuestarias correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-





ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que ha solicitud de los Centros de Bienestar Infantil que funcionan en el Municipio de El Paisnal los cuales están ubicados en el área Urbana, Cantón La Cabaña, Comunidad El Chaparral y Comunidad Rutilio Grande. En las cuales solicitan apoyo económico para cubrir las necesidades pedagógicas de los niños y niñas de los referidos Centros, las cuales tendrán que ser cubiertas con personal capacitado en el cuidado de los niños y niñas en el Municipio de El Paisnal, ya que la cobertura que les brinda el Instituto Crecer Juntos y Ministerio de Educación no son suficientes para cubrir las necesidades de manera integral.

II- Que teniendo convenio firmado entre el Instituto Crecer Juntos y la Alcaldía Municipal de El Paisnal, donde se definen los compromisos mutuos y además éste Concejo Municipal comprometidos con la Educación y el mejor desarrollo de los niños y niñas del Municipio, consideramos que es necesario como función social brindar apoyo económico a las madres Educadoras y maestros/as de los diferentes Centros de Bienestar Infantil y Centros Escolares en condición de necesidad como Cantón Las Delicias, Caserío El Tule, Cantón El tronador, Cantón San Diego, Santiago Torres, Cantón El Matazano y Caserío El Verdío.

III- Con base a los criterios anteriormente relacionados, se considera que es necesaria la elaboración de un perfil para ejecutar un proyecto de Apoyo Económico a los diferentes Centros de Bienestar Infantil y Centros Educativos por medio de los técnicos encargados del desarrollo y formulación de proyectos.

IV- Que según Acuerdo número Ocho de Acta número Diez de fecha Nueve de Marzo del año dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar Apoyo económico del Fondo Común para desarrollar El Proyecto “APOYO ECONÓMICO PARA MADRES EDUCADORAS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL Y MAESTROS/AS DE CENTROS ESCOLARES EN CONDICION DE NECESIDAD Y MAESTRO DE TAEKWONDO DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

V- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “APOYO ECONÓMICO PARA MADRES EDUCADORAS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL Y MAESTROS/AS DE CENTROS ESCOLARES EN CONDICION DE NECESIDAD Y MAESTRO DE TAEKWONDO DEL MUNICIPIO DE EL





PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. POR EL MONTO DE VEINTICINCO MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$25,080.00). Formulada por el xxxx xxxx xxxxx xxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2023, para ser ejecutada en el año dos mil veintitrés, bajo la modalidad de Administración, La fuente de financiamiento es FONDO COMÚN. **2)** Dejar sin efecto el Acuerdo número Cinco de Acta número Uno de fecha cinco de Enero del año dos mil veintitrés. **3)** Dejar sin efecto el Acuerdo número Ocho de Acta número Seis de fecha Ocho de Febrero de dos mil veintitrés. **4)** Se autoriza a la Jefe de UCP, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxx, para que realice los respectivos procesos de acuerdo con la Ley. **5)** Girar instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos para que en su momento realice las planillas de pago correspondientes. **6)** Girar Instrucciones a la Jefa Administrativa para que reúna a las maestras de los Centros Escolares y les explique la modalidad de pago así mismo de la obligación de presentar informe mensual de sus trabajos realizados. **7)** Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxx, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Nota: En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Seis de Acta número Cuatro de fecha veintiséis de Enero de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: **1)** Aprobar CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL 2023. POR EL MONTO DE CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$56,076.70).

II- Que según Acuerdo número Seis de Acta número Once de fecha Diecisiete de Marzo de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: Aprobar las reformas al presupuesto municipal del año 2023.

III- Que en dicha reforma se autorizó un incremento en el presupuesto Municipal Vigente para el Proyecto MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL 2023 haciendo un monto total final de CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$103,829.00).





IV- Que en base a la reforma realizada al presupuesto Municipal es necesario autorizar la modificación a la Carpeta Técnica de dicho proyecto. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar la modificación de la Carpeta Técnica del Proyecto MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL 2023 DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Por un monto total final de CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$103,829.00). 2) Se autoriza a la Jefe de UCP, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxx, para que realice los respectivos procesos de acuerdo con la Ley. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxx, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Siete de Acta número Cuatro de fecha veintiséis de Enero de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: 1) Aprobar CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, MUNICIPIO DE EL PAISNAL 2023. POR EL MONTO DE SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$63,935.50).

II- Que según Acuerdo número Seis de Acta número Once de fecha Diecisiete de Marzo de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: Aprobar las reformas al presupuesto municipal del año 2023.

III- Que en dicha reforma se autorizó una modificación en el presupuesto Municipal Vigente para el Proyecto MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, MUNICIPIO DE EL PAISNAL 2023 haciendo un monto total final de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$31,883.50).

IV- Que en base a la reforma realizada al presupuesto Municipal es necesario autorizar la modificación a la Carpeta Técnica de dicho proyecto. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar la modificación de la Carpeta Técnica del Proyecto MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, MUNICIPIO DE EL PAISNAL 2023, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Por un monto total final de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$31,883.50). 2) Se





autoriza a la Jefe de UCP, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxx, para que realice los respectivos procesos de acuerdo con la Ley. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxx, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en vista del daño que presentan los Sistemas de Agua Potable pertenecientes a la Alcaldía Municipal de El Paisnal, es necesario buscar otras alternativas que nos ayuden a brindar un mejor servicio de agua potable en las comunidades donde la eficiencia de las bombas han caído considerablemente por ende no se alcanza la presión requerida para abastecer a todas las viviendas de las comunidades El Tule y Potrero Grande.

II- En vista de las situaciones explicadas en el considerando anterior se toma ha bien realizar un informe del funcionamiento de los pozos nacionales existentes en Caserío El Tule y Cantón Potrero Grande los cuales fueron construidos por los gobiernos nacionales y ahora pertenecen a dichas comunidades. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Girar instrucciones al xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2023, para que realice inspección en los pozos nacionales existentes en Caserío El Tule y Cantón Potrero Grande y presente un informe del estado actual de dichos pozos de agua. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

II- Que éste Concejo Municipal comprometidos con el bienestar de las comunidades en facilitar espacios que generen convivencia y sano esparcimiento, principalmente en las familias, niños/as, jóvenes y ancianos que necesitan disfrutar de un momento de relajación, por dichas razones se ha tomado ha bien conceder a los habitantes de El Paisnal que puedan hacer uso de las piscinas del Centro Turístico Municipal La Hacienda, con el debido protocolo ya que deben organizarse, presentar una solicitud junto a la lista de personas de la comunidad que asistirán, de este modo la municipalidad podrá elaborar el plan y coordinar con la Jefa Administrativa del Centro Turístico.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Autorizar la entrada gratis al Centro Turístico Municipal La Hacienda a los habitantes del Municipio de El Paisnal con el debido protocolo ya que deben





organizarse, presentar nota de la comunidad anexa a la lista de personas interesadas en asistir. 2) Se giran instrucciones a la Jefa de Promoción Social, xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx para que coordine junto a la Alcaldesa Municipal las convocatorias a las ADESCOS, Directivas y comunidad en general del Municipio de El Paisnal para que envíen sus notas con listados de personas que deseen hacer uso de las Piscinas del Centro Turístico Municipal La Hacienda y con dicha información hacer el plan que contenga los beneficios y el protocolo para el uso de dichas instalaciones. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en el Instituto Nacional de El Paisnal se tiene el inconveniente que varios árboles con antigüedad de varios años presentan un peligro para los jóvenes estudiantes ya que sus ramas pueden caer y lastimar a los alumnos o maestros de dicho centro educativo.

II- Que este Concejo Municipal preocupados por la situación de riesgo que presenta la comunidad educativa del Instituto Nacional de El Paisnal, toma ha bien contratar el servicio de poda de árboles para dicha contratación es importante realizar el proceso de cotización.

II- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar a la xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización del servicio de poda de los árboles que presentan peligro para la comunidad educativa del Instituto Nacional de El Paisnal. **2)** Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXXXXXXXX
Secretaria Municipal
1868

Nota : estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial art. 30 de LAIP .



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

